CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA Nº: 1620, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.017

RESOLUCION Nº 6.1 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017, ID Nº 324.074 "SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PRE-PAGA" PLURIANUAL, A LA FIRMA "ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A".

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017* ***"SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PRE-PAGA" PLURIANUAL,*** *a ser imputado al Subgrupo de Gasto 260* ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 13 de marzo de 2017, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A"*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que*, el Asesor Jurídico de la D.G.A.F en su dictamen 04/2017 ha informado lo siguiente... "Vista la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la citada norma legal, y considerando el procedimiento para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017, ID Nº 324.074, "****SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PRE-PAGA" PLURIANUAL,*** *se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, en consecuencia, esta Asesoría Jurídica recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación..*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, por el Art. 7º, inc. h) del Reglamento Interno, el Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE:

Art. 1. – Adjudicar *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL a la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A en un contrato abierto por una cantidad mínima de 130 (ciento treinta) y máxima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 153.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres mil) de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.- Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente